



Análisis de Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño 1er. Trimestre 2025

ABRIL DE 2025
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL COPLADET
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Introducción

El presente informe contiene el Análisis de Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios que integran el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025; incluye en su análisis únicamente los Programas presupuestarios del Poder Ejecutivo que contaron con presupuesto devengado al cierre del 1er. Trimestre del 2025, teniendo como fuente de información la plataforma PbR (pbr.sf.tabasco.gob.mx), la E-Business Suite (EBS) y la Base Datos (BD) proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Marco Jurídico

Con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual establece que los resultados del ejercicio de los recursos públicos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan las entidades federativas; artículos 46 fracción III, inciso c) y 54 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública, deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación; utilizando indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas; artículo 41 y 76 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco** que establecen que el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan períodos trimestrales del ejercicio fiscal que se trate, y que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo.

Por su parte, la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios** en su artículo 7 señala que la evaluación se realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del

Desempeño, que para el Poder Ejecutivo del Estado será la Coordinación de Evaluación del Desempeño, dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura; así mismo el artículo 81 de la misma **Ley**, establece que los Informes Trimestrales deberán dar cuenta de la ejecución de los Programas presupuestarios, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cuál es obligatorio para los ejecutores del gasto y se compone de indicadores que permiten evaluar tanto la gestión como los resultados de los Programas presupuestarios, enfatizando la calidad de los bienes y servicios públicos, así como la satisfacción del ciudadano.